RESOLUCIÓN N° 190/15 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONCURSO DE OFERTAS A LA EMPRESA RESTARURANT E PIZZARIA O SKINAO DE GERMANIO ROMANINI, CON RUC 6.102.646 LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE (FONACIDE).

Ciudad de Santa Fe del Paraná, 14 de julio de 2015

VISTA: La Resolución ***Nº 126/15 I.M.*** "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE FONACIDE DEL EJERCICIO 2015"

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado el siguiente oferente con su respectiva propuesta: RESTAURANT E PIZZARIA O SKINAO DE GERMANIO ROMANINI 288.600.000 Y FASV IMPORT EXPORT 194.805.000.----------

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, el *Comité de Evaluación de este Distrito*, recomienda la contratación por Concurso de Ofertas a la empresa "RESTAURANT E PIZZERIA O SKINAO DE GERMANIO ROMANINI" para los servicios concursados, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad, y por ajustarse al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

POR TANTO, y en base a los informes de la UOC y del Comité de Evaluación:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.-ADJUDICAR POR CONCURSO DE OFERTAS A LA EMPRESA RESTAURANT E PIZZERIA O SKINAO DE GERMANIO ROMANINI LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE (FONACIDE), POR UN MONTO DE 288.600.000 (doscientos ochenta y ocho millones seiscientos mil) guaraníes, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión e instalación de referencia.----------

Art. 3°.- DESIGNAR a la Secretaria General, para fiscalizar los servicios concursados, para su recepción final, a fin de precautelar los intereses de la municipalidad.----------

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Giselli Soares
Secretaria General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Junta Municipal

RESOLUCIÓN Nº 43/15 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "RESTAURANT E PIZZERIA O SKINAO" LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE (FONACIDE) Y AUTORIZA A SUSCRIBIR EL RESPECTIVO CONTRATO CON EL ADJUDICADO. ----------

Santa Fe del Paraná, 22 de JULIO de 2.015.-

VISTO: La Nota Recibida de la Intendencia Municipal donde la misma solicita la homologación de la Resolución Nº 190/15 I.M. de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución Nº 190/15, la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Empresa "RESTAURANT E PIZZERIA O SKINAO", la Provisión de Almuerzo Escolar para la Institución Municipal a ser financiadas con recursos provenientes de (FONACIDE).----------

Que, conforme la citada Resolución Nº 190/15, se puede constatar que la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento al procedimiento de contratación estipulado en la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario, por lo que la Plenaria no opone reparo para homologar la Adjudicación de referencia.----------

Que, esta Junta Municipal por unanimidad de su pleno confirma la decisión de la Intendencia Municipal de descalificar la empresa FASV, de conformidad a lo expresado en el informe del comité de evaluación.----------

POR TANTO, fundado en las disposiciones del Art. 216 de la Ley 3.966 en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03, **LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESION ORDINARIA,**

RESUELVE:

Art.1º: **APROBAR,** la adjudicación a la Empresa "RESTAURANT E PIZZERIA O SKINAO". La Provisión de Almuerzo Escolar para la Institución Municipal por la suma de **288.600.000** (doscientos ochenta y ocho millones seiscientos mil) guaraníes a ser financiados con recursos provenientes de (FONACIDE) de acuerdo a la Licitación por Concurso de Ofertas.----------

Art.2º: **APROBAR,** la pro forma del contrato anexa al Pliego de Bases y condiciones, y autorizar a la Intendencia Municipal, suscribir dicho contrato con la Empresa adjudicada.----------

Art.3º: **ANOTAR,** registrar, Comunicar a la Intendencia Municipal y cumplido Archivar.----------

Miguel A. Ortiz Pezoa
Secretario JM

Gilson Darío Valdez Vorpagel
Presidente JM

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Alexa R. Silva
Fecha: 24.07.2015
Hora: 11:38
Firma: